

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ELENA TORRES SEQUEL, de fecha 10-04-2017, repertorio 676, y que corresponde a MANDATO JUDICIAL.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

Firmado electrónicamente con fecha 23 de febrero de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_J47KLT-W103547**



Elena Torres Seguel  
Notario Público de Santiago  
Trigésima Quinta Notaria  
Avda. Bulnes 141 - Tel. 226711228  
Santiago - Chile

AÑO 2017

REPERTORIO N° 676

Mast.193

MANDATO JUDICIAL

HIDRONOR CHILE S.A.

-A-

JAVIER VERGARA FISHER Y OTROS

EN SANTIAGO REPÚBLICA DE CHILE, a diez de Abril del año dos mil diecisiete, ante mí, **ELENA TORRES SEGUEL**, Abogada, Notario Público Titular, Oficio en Avenida Paseo Bulnes número ciento cuarenta y uno, **TRIGÉSIMA QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO**, comparece don **JORGE ANDRÉS MONTT GUZMÁN**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco guion tres, en representación de "**HIDRONOR CHILE S.A.**", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos siete mil novecientos noventa guion ocho, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores trescientos ochenta y tres, piso veinticuatro, comuna de Santiago, Chile, en adelante la "**Mandante**", mayor de edad, quien acredita su identidad mediante cédula de identidad, la cual exhibe en este acto y expone lo siguiente: **PRIMERO:** Que en la representación que invisto, mediante este acto vengo en otorgar mandato judicial a los abogados don **JAVIER VERGARA FISHER**, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro guion cero; don **EDUARDO CORREA MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres guion ocho; doña **CECILIA CAROLINA URBINA BENAVIDES**, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos treinta guion ocho; don **PABLO ORTIZ CHAMORRO**, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos treinta y tres mil

COPIA CERTIFICADA





seiscientos sesenta y seis guion K; doña **ELIANA IRENE FISCHMAN**

**KRAWCZYK**, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos

noventa y seis mil quinientos sesenta y seis guion cero; don **IGNACIO MUJICA**

**TORRES**, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos

ochenta mil cuatrocientos veintiuno guion cinco; don **ARTEMIO JOSÉ FABIÁN**

**AGUILAR MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones

seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta guion K; y doña **MELANY**

**PARINI MIMICA**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones

cuatrocientos nueve mil ochocientos noventa y nueve guion nueve, todos

domiciliados para estos efectos en calle Badajoz cuarenta y cinco, oficina

ochocientos uno, comuna de Las Condes, en adelante, los "Mandatarios", para

que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la mandante

en todas las instancias judiciales, extrajudiciales y administrativas, en trámites,

procesos, procedimientos administrativos o litigios de cualquier especie en que

tengan interés, directo o indirecto, o lo tuvieran en el futuro, en juicio de

cualquiera naturaleza, inclusive penal, en los cuales intervenga la mandante,

sea como querellada, denunciada, investigada, demandante, demandada,

tercerista, coadyuvante o excluyente, recurrente, recurrido o a cualquier otro

título y hasta la completa ejecución de la sentencia definitiva; y ante cualquier

clase de autoridad o tribunal, civil, criminal, administrativo, tributario, aduanero,

arbitral, laboral u otros, cualquiera fuere su denominación, así como también

ante cualquier entidad administrativa, incluyendo, aunque no limitado, al

Ministerio Público, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región

Metropolitana y la Superintendencia del Medio Ambiente. Además, cada uno de

los mandatarios estará facultado para ocurrir en representación de la

mandante, ante las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia.

**SEGUNDO:** Se confieren a los Mandatarios todas las facultades indicadas en

ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, los que

para todos los efectos legales se tienen por íntegra y expresamente

reproducidos. **TERCERO:** Se deja constancia que la representación invocada

COPIA CERTIFICADA



seiscientos treinta y cinco 635

Elena Torres Seguel  
Notario Público de Santiago  
Trigésima Quinta Notaría  
Avda. Bulnes 141 - Tel. 226711228  
Santiago - Chile

por don JORGE ANDRÉS MONTT GUZMÁN para representar a la sociedad

"HIDRONOR CHILE S.A". consta en la escritura pública suscrita con fecha  
veinte de mayo de dos mil dieciséis, en la Notaría de Santiago de don René  
Benavente Cash, Repertorio número dieciséis mil ochocientos siete - dos mil  
dieciséis, personería que no se inserta por ser conocida del compareciente y  
de la Notario que autoriza.- Así lo otorga y en comprobante y previa lectura el  
compareciente firma y estampa su impresión dígito pulgar derecho junto  
a la Notario que autoriza. ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL  
NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.- (676).- - -

Se da copia. Doy fe.- ELENA TORRES SEGUEL, NOTARIO PÚBLICO.

JORGE ANDRÉS MONTT GUZMÁN

RUT: N° 9.833.255-3

EN REPRESENTACIÓN DE "HIDRONOR CHILE S.A"

Bol N° 115724P  
Derechos 20.000.-

APROBADO  
Por Erodriuez fecha 13:28 , 23/02/2022

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto  
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : CV\_J47KLT-W103547